



# Memoria para la contratación del

**Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación**

## **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE ORDENADORES PERSONALES PARA CENTROS EDUCATIVOS.**

Referencia: CRI\_15 MEMO Suministro Ordenadores Arrendamiento (6.0).doc  
Creación: 1 de febrero de 2019  
Consejería: Presidencia y Hacienda  
CRI: Centro Regional de Informática  
Área: Informática del Sector Educativo  
Servicio: Servicio de Gestión Informática (Educación y Cultura)

04/10/2019 13:33:50

AVILES PEREZ, CELESTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e60c522-e69a-4718-a08b-0050569b34e7





## ÍNDICE

|                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Introducción .....                                                                           | 4  |
| 2. Objeto del contrato .....                                                                    | 4  |
| 3. Divisibilidad por lotes.....                                                                 | 4  |
| 4. Presupuesto base de licitación, partida presupuestaria, gasto elegible y valor residual..... | 4  |
| 4.1. Presupuesto base de licitación .....                                                       | 5  |
| 4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión .....                                         | 9  |
| 4.3. Gasto elegible.....                                                                        | 9  |
| 4.4. Valor Residual .....                                                                       | 10 |
| 5. Revisión de precios.....                                                                     | 10 |
| 6. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga.....                                                 | 10 |
| 6.1. Duración .....                                                                             | 10 |
| 6.2. Prórroga .....                                                                             | 10 |
| 7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos .....                                           | 10 |
| 8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades .....                            | 10 |
| 9. Facturación.....                                                                             | 10 |
| 10. Certificaciones exigidas.....                                                               | 11 |
| 11. Clasificación .....                                                                         | 11 |
| 12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional .....                    | 11 |
| 12.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87 LCSP).....                                  | 11 |
| 12.2. SOLVENCIA TÉCNICA EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO (ARTÍCULO 89 LCSP)...                    | 12 |
| 13. Condiciones especiales de ejecución .....                                                   | 12 |
| 14. Subcontratación .....                                                                       | 13 |
| 15. Contenido de las ofertas .....                                                              | 13 |
| 15.1. Número de ofertas.....                                                                    | 13 |
| 15.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas .....                                | 13 |
| 16. Criterios de adjudicación .....                                                             | 14 |
| 16.1. Oferta económica .....                                                                    | 15 |
| 16.2. Rendimiento Sysmark 2014 .....                                                            | 15 |
| 16.3. Rendimiento Passmark .....                                                                | 15 |
| 16.4. Certificaciones adicionales .....                                                         | 15 |
| 16.5. Bajas desproporcionadas.....                                                              | 16 |
| 16.6. Criterios de desempate.....                                                               | 16 |





|                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------|----|
| 17. Equipo de muestra. ....                                   | 16 |
| 18. Penalidades. ....                                         | 17 |
| 18.1. Incumplimiento en el plazo de puesta en marcha. ....    | 17 |
| 18.2. Incumplimiento en el Acuerdo de Nivel de Servicio. .... | 17 |
| 19. Opción de compra .....                                    | 18 |

04/10/2019 13:33:50

AVILES PEREZ, CELESTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e60c522-e69a-4718-a08b-0050569b34e7





## 1. Introducción

La Administración Regional está firmemente comprometida con la mejora de la calidad de la educación, impulsando para ello las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como motor dinamizador de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos de titularidad pública de enseñanzas no universitarias. En esta línea, para el ejercicio 2019 pretende realizar la renovación de un importante número de equipos TIC, los cuales respondan a las necesidades actuales de dichos centros.

En la actualidad los centros educativos disponen de un elevado número de ordenadores personales dedicados a los procesos de enseñanza, de los cuales un gran porcentaje se encuentran descatalogados, tanto a nivel de hardware (interno del equipo), como del software que lo gestiona, limitando el desarrollo de los procesos de enseñanza.

Como consecuencia de lo expuesto en el apartado anterior, se le plantea a la Administración la necesidad de adquirir ordenadores personales con destino a centros educativos de titularidad pública no universitarios y dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 2. Objeto del contrato

El objeto de este contrato es el **SUMINISTRO** mediante arrendamiento de ordenadores personales con destino a centros educativos de titularidad pública no universitarios y dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 3. Divisibilidad por lotes.

En cumplimiento del Artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la división en lotes del objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico porque se pueden suministrar ordenadores personales con características distintas aunque cumplieren lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y porque el servicio de asistencia técnica durante la vigencia del contrato sería dado por varias empresas, lo que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución del citado servicio, y además porque al ser un contrato de suministro de ordenadores personales mediante arrendamiento, la dificultad que sería la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al ser el objeto del contrato el suministro de un único tipo de bien, la no división por lotes supondrá un ahorro económico por volumen.

Por todo ello, este contrato no se divide en lotes.

## 4. Presupuesto base de licitación, partida presupuestaria, gasto elegible y valor residual





#### 4.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 4.877.658,00 euros (sin IVA); el IVA asciende a 1.024.308,18 euros, el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a **5.901.966,18 euros**. Su desglose en función del tipo de gasto es el siguiente:

- El presupuesto máximo de inversión (arrendamiento) asciende a la cantidad de 4.299.270,00 euros (sin IVA); el IVA asciende a 902.846,70 euros, el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a **5.202.116,70 euros**.
- El presupuesto máximo de gastos financieros asciende a la cantidad de 578.388,00 euros (sin IVA); el IVA asciende a 121.461,48 euros, el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a **699.849,48 euros**.

El importe de adjudicación (arrendamiento) será el importe máximo de licitación. Por lo que la oferta económica se corresponderá con el número de ordenadores personales ofertado por cada licitador.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (según el número de cuotas a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago de los meses de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

| ANUALIDAD                                     | CONCEPTO           | Nº MESES | IMPORTE S/IVA       | IVA                 | IMPORTE C/IVA         |
|-----------------------------------------------|--------------------|----------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| <b>2019</b><br>DEL 01/10/2019 A<br>30/11/2019 | INVERSIÓN          | 2        | 143.309,00 €        | 30.094,89 €         | <b>173.403,89 €</b>   |
|                                               | GASTOS FINANCIEROS | 2        | 19.279,60 €         | 4.048,71 €          | <b>23.328,31 €</b>    |
|                                               | <b>TOTAL 2019</b>  |          | <b>162.588,60 €</b> | <b>34.143,60 €</b>  | <b>196.732,20 €</b>   |
| <b>2020</b><br>DEL 01/12/2019 A<br>30/11/2020 | INVERSIÓN          | 12       | 859.854,00 €        | 180.569,34 €        | <b>1.040.423,34 €</b> |
|                                               | GASTOS FINANCIEROS | 12       | 115.677,60 €        | 24.292,30 €         | <b>139.969,90 €</b>   |
|                                               | <b>TOTAL 2020</b>  |          | <b>975.531,60 €</b> | <b>204.861,64 €</b> | <b>1.180.393,24 €</b> |
| <b>2021</b><br>DEL 01/12/2020 A<br>30/11/2021 | INVERSIÓN          | 12       | 859.854,00 €        | 180.569,34 €        | <b>1.040.423,34 €</b> |
|                                               | GASTOS FINANCIEROS | 12       | 115.677,60 €        | 24.292,30 €         | <b>139.969,90 €</b>   |
|                                               | <b>TOTAL 2021</b>  |          | <b>975.531,60 €</b> | <b>204.861,64 €</b> | <b>1.180.393,24 €</b> |
| <b>2022</b><br>DEL 01/12/2021 A<br>30/11/2022 | INVERSIÓN          | 12       | 859.854,00 €        | 180.569,34 €        | <b>1.040.423,34 €</b> |
|                                               | GASTOS FINANCIEROS | 12       | 115.677,60 €        | 24.292,30 €         | <b>139.969,90 €</b>   |
|                                               |                    |          |                     |                     |                       |





| ANUALIDAD                                     | CONCEPTO           | Nº MESES | IMPORTE S/IVA       | IVA                 | IMPORTE C/IVA         |
|-----------------------------------------------|--------------------|----------|---------------------|---------------------|-----------------------|
|                                               | <b>TOTAL 2022</b>  |          | <b>975.531,60 €</b> | <b>204.861,64 €</b> | <b>1.180.393,24 €</b> |
| <b>2023</b><br>DEL 01/12/2022 A<br>30/11/2023 | INVERSIÓN          | 12       | 859.854,00 €        | 180.569,34 €        | <b>1.040.423,34 €</b> |
|                                               | GASTOS FINANCIEROS | 12       | 115.677,60 €        | 24.292,30 €         | <b>139.969,90 €</b>   |
|                                               | <b>TOTAL 2023</b>  |          | <b>975.531,60 €</b> | <b>204.861,64 €</b> | <b>1.180.393,24 €</b> |
| <b>2024</b><br>DEL 01/12/2023 A<br>30/09/2024 | INVERSIÓN          | 10       | 716.545,00 €        | 150.474,45 €        | <b>867.019,45 €</b>   |
|                                               | GASTOS FINANCIEROS | 10       | 96.398,00 €         | 20.243,57 €         | <b>116.641,57 €</b>   |
|                                               | <b>TOTAL 2024</b>  |          | <b>812.943,00 €</b> | <b>170.718,02 €</b> | <b>983.661,02 €</b>   |

|                                        |                       |                       |                       |
|----------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>TOTAL INVERSIÓN (Arrendamiento)</b> | <b>4.299.270,00 €</b> | <b>902.846,70 €</b>   | <b>5.202.116,70 €</b> |
| <b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>        | <b>578.388,00 €</b>   | <b>121.461,48 €</b>   | <b>699.849,48 €</b>   |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>4.877.658,00 €</b> | <b>1.024.308,18 €</b> | <b>5.901.966,18 €</b> |

El presupuesto ha sido calculado estimando que los trabajos para el suministro se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 60 meses (5 años).

Para el presupuesto se ha realizado un estudio del mercado financiero para un arrendamiento de ordenadores personales, en base a las siguientes condiciones:

- Importe arrendamiento.
- Tipo de interés nominal fijo: 5%
- Comisiones. Sin comisiones.
- Plazo de amortización: 60 meses.
- Cuota de Pago: Mensual fija.
  - Importe Amortización Arrendamiento: Fijo.
  - Importe Gastos: Fijo.
- Valor Residual. Importe de 1 cuota mensual de pago.





El presupuesto (sin IVA) se desglosa en los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial:

- **Costes directos**

Los importes del equipamiento y de los gastos financieros son los costes principales de este contrato de suministros mediante arrendamiento.

Los costes directos se estiman en 4.039.468,32 euros (sin IVA), siendo su desglose en función del tipo de gasto el siguiente:

- **Inversión arrendamiento**

| Concepto | S/IVA          |
|----------|----------------|
| Equipos  | 3.461.080,32 € |

- **Gastos Financieros**

| Concepto           | S/IVA        |
|--------------------|--------------|
| Gastos Financieros | 578.388,00 € |

El desglose por anualidades es el siguiente:

| ANUALIDAD | CONCEPTO           | Nº MESES | IMPORTE S/IVA |
|-----------|--------------------|----------|---------------|
| 2019      | Equipamiento       | 3        | 173.054,03 €  |
|           | GASTOS FINANCIEROS | 3        | 28.919,40 €   |
|           | TOTAL 2019         |          | 201.973,43 €  |
| 2020      | Equipamiento       | 12       | 692.216,06 €  |
|           | GASTOS FINANCIEROS | 12       | 115.677,60 €  |
|           | TOTAL 2020         |          | 807.893,66 €  |
| 2021      | Equipamiento       | 12       | 692.216,06 €  |





| ANUALIDAD | CONCEPTO           | Nº MESES | IMPORTE S/IVA |
|-----------|--------------------|----------|---------------|
|           | GASTOS FINANCIEROS | 12       | 115.677,60 €  |
|           | TOTAL 2021         |          | 807.893,66 €  |
| 2022      | Equipamiento       | 12       | 692.216,06 €  |
|           | GASTOS FINANCIEROS | 12       | 115.677,60 €  |
|           | TOTAL 2022         |          | 807.893,66 €  |
| 2023      | Equipamiento       | 12       | 692.216,06 €  |
|           | GASTOS FINANCIEROS | 12       | 115.677,60 €  |
|           | TOTAL 2023         |          | 807.893,66 €  |
| 2024      | Equipamiento       | 9        | 519.162,05 €  |
|           | GASTOS FINANCIEROS | 9        | 86.758,20 €   |
|           | TOTAL 2024         |          | 605.920,25 €  |

- **Costes indirectos**

Los costes indirectos, se estiman en 201.973,42 euros (sin IVA), siendo su desglose en función del tipo de gasto el siguiente:

- **Inversión arrendamiento**

Para los costes indirectos para la inversión arrendamiento, se estiman en 201.973,42 euros (sin IVA), que correspondiente a un 5% de los costes directos, pues los mismos se limitan a prestaciones maduras con un coste acotado (consumo eléctrico, ...).

- **Gastos Financieros**

No se estiman costes indirectos para los gastos financieros.

- **Beneficio empresarial**

El beneficio empresarial se estima en 636.216,26 euros (sin IVA) correspondiente a un 15,00% aproximadamente de los costes directos + indirectos







De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia, con los siguientes requisitos:

- Alcance, límites y naturaleza de la modificación:

La modificación podrá consistir en reducir el volumen de las obligaciones, ampliar el plazo de ejecución del contrato, o modificar el Programa de trabajo.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Condiciones en que podrá hacerse uso de la cláusula de modificación:

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

- Procedimiento a seguir:

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la concurrencia de la circunstancia cuya concurrencia justifica la modificación. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

## 4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a las siguientes partidas

- 130400.126J.647.00, proyecto 42822. Para la amortización del arrendamiento, durante las anualidades 2019 hasta 2024.
- 130400.126J.359.00 proyecto 42818. Para los gastos financieros durante las anualidades 2019 hasta 2024.

## 4.3. Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero euros).





#### 4.4. Valor Residual

El importe del valor residual será igual a una cuota mensual.

### 5. Revisión de precios

No procede la revisión de precios.

### 6. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

#### 6.1. Duración

El contrato tendrá un plazo máximo para la ejecución del arrendamiento de 60 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. El plazo de entrega de la totalidad de los ordenadores personales ofertados no será superior a dos meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

#### 6.2. Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

### 7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es:

- 30213000-5.- Ordenadores personales.

### 8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es:

- 26.20.- Ordenadores y equipos periféricos".

### 9. Facturación

El pago del contrato se efectuará con carácter **mensual**, mediante cuotas fijas (para la inversión y para los gastos financieros) durante los 60 meses de la duración del arrendamiento, a excepción de las dos primeras cuotas que serán en función del número de ordenadores personales entregados. Según la tipología del gasto, cada cuota se desglosará en dos conceptos (inversión del arrendamiento y en gastos financieros). Una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente





certificación de que la prestación se ha realizado en términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los meses de diciembre de cada año, se facturarán con cargo a la anualidad del año siguiente del contrato.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL
- Como órgano gestor, A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
- Como unidad tramitadora, A14028316 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA

## 10. Certificaciones exigidas

La empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de al menos dos de las siguientes certificaciones (o equivalentes).

- ISO/IEC 20000. Relacionada con la gestión de los servicios de tecnologías de la información.
- ISO/IEC 9000. Relacionada con la gestión de la calidad.
- ISO/IEC 14001. Sistema de gestión ambiental.

En el supuesto de una UTE, deberán poseer las certificaciones tantas empresas de la UTE como sea necesario para que, entre todas las certificadas, acumulen un porcentaje de participación en la UTE superior al 50%.

En el caso de no disponer de alguna de dichas certificaciones, disponer de la documentación acreditativa de que se está tramitando.

## 11. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

## 12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

### 12.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87 LCSP)





El licitador deberá de acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

**Criterio:** Será el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

**Requisito mínimo:** Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

**Acreditación:** Será por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

## 12.2. SOLVENCIA TÉCNICA EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO (ARTÍCULO 89 LCSP)

El licitador deberá de acreditar su solvencia técnica por el siguiente medio:

**Criterio:** Será una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Requisito mínimo:** Será mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro de ordenadores, de portátiles y de servidores), cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

**Acreditación:** Será mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

## 13. Condiciones especiales de ejecución





De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

Las acciones, tanto si son realizadas directamente por la adjudicataria, como si son realizadas por terceros, deberán comunicarse al responsable del contrato como mínimo 7 días antes de su ejecución, indicando el contenido de la acción formativa, fecha y lugar de realización y asistentes a las mismas. Las acciones formativas deberán impartirse con posterioridad a la firma del contrato y antes de la finalización de la prestación.

Que en virtud del artículo 202.3 de la LCSP, dicha condición especial de ejecución tendrá carácter esencial para el caso de incumplimiento.

## 14. Subcontratación

Se admite la subcontratación en los términos de la legislación vigente.

## 15. Contenido de las ofertas

### 15.1. Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

### 15.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El número de páginas de una oferta no deberá ser superior a cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 2:

- Características del ordenador personal (Anexo A. "Descripción de las prescripciones técnicas del suministro ofertado"). Marca, modelo, part number y cuadro de especificaciones técnicas, que deben ser iguales o superiores a las descritas en el apartado 5.1.1 "Ordenador personal" del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el caso de ser inferiores la oferta no será valorada.
- URL donde encontrar los drivers y firmware del equipo ofertado.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación cuando reciba el requerimiento previo a la adjudicación:

- Documento acreditativo de las certificaciones del equipo





- Documento o fichero acreditativo de los resultados de Passmark.
- Documento o fichero acreditativo de los resultados de Sysmark 2014.
- Documento acreditativo de las certificaciones de la empresa

Para la valoración de las ofertas, cada licitador deberá rellenar la siguiente tabla.

| Concepto                                                        | Valor mínimo | Valor máximo | Valor oferta |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Oferta económica.<br>Número de ordenadores personales ofertados | 10.000       | No hay       |              |
| Rendimiento Sysmark 2014                                        | 1.200        | 2.000        |              |
| Rendimiento Passmark                                            | 5.200        | 7.000        |              |
| Certificación ISO 27000                                         | 0 = NO       | 1 = SI       |              |

Aquellas ofertas que para cualquiera de los conceptos "Número de ordenadores personales ofertados", "Rendimiento Sysmark 2014" o "Rendimiento Passmark", sea inferior al valor mínimo requerido, serán excluidas.

## 16. Criterios de adjudicación

Los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas tendrán un peso del 100% de la valoración total de la oferta.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación

| Criterio de adjudicación                            | Peso | Criterio |
|-----------------------------------------------------|------|----------|
| <i>Criterio económico</i>                           |      |          |
| Oferta económica (número de ordenadores personales) | 85   | 1        |
| <i>Otros criterios cuantificables</i>               |      |          |
| Rendimiento Sysmark 2014                            | 7    | 2        |
| Rendimiento Passmark                                | 7    | 3        |
| Certificaciones adicionales                         | 1    | 4        |





Criterios de valoración automática: 100

Criterios de valoración por juicio de valor: 0

### 16.1. Oferta económica

El importe de adjudicación (arrendamiento) será el importe máximo de licitación. Por lo que la oferta económica se corresponderá con el número de ordenadores personales ofertado por cada licitador.

Seguirá la siguiente fórmula:

- Se dará la puntuación máxima al licitador que oferte al mayor número de ordenadores personales.
- Se dará cero puntos al licitador que oferte el mismo número de ordenadores personales que el valor mínimo requerido.
- Al resto se les valorará de forma proporcional.

### 16.2. Rendimiento Sysmark 2014

Seguirá la siguiente fórmula:

- Se dará la puntuación máxima al licitador que oferte el mayor valor máximo de rendimiento Sysmark 2014. Todas las ofertas que superen el valor de 2.000 tendrán la misma puntuación máxima.
- Se dará cero puntos al licitador que oferte el valor mínimo requerido.
- Al resto se les puntuará de forma proporcional.

### 16.3. Rendimiento Passmark

Seguirá la siguiente fórmula:

- Se dará la puntuación máxima al licitador que oferte el mayor valor máximo de rendimiento Passmark. Todas las que superen el valor 7.000 tendrán la misma puntuación máxima.
- Se dará cero puntos al licitador que oferte el valor mínimo requerido.
- Al resto se les puntuará de forma proporcional.

### 16.4. Certificaciones adicionales

Se valorará con la máxima puntuación el licitador disponga de la siguiente certificación:

- ISO 27000.- Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información







Al resto se valorará con cero puntos.

### 16.5. Bajas desproporcionadas

Se considerarán en principio ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurriendo un único licitador, sea el número de ordenadores personales ofertado superior a un 25% a la cantidad mínima requerida
- Si concurriendo más de un licitador, las que el número de ordenadores personales ofertado sean superiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

### 16.6. Criterios de desempate

En el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de los criterios de adjudicación.

En el caso de que en esos criterios estén igualados, los criterios de desempate y su orden según lo establecido por el Artículo 147 de la LCSP:

#### CRITERIOS:

1. Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## 17. Equipo de muestra.

El licitador propuesto por el Órgano de Contratación como adjudicatario, deberá remitir a la dirección que se detalla a continuación, un ordenador personal de marca, modelo y características del equipo ofertado. Dicho ordenador además de todo el software especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas tendrá instalados los programas de rendimiento, con el







objeto de verificar y certificar que las características ofertadas se corresponden con el equipo que se va a distribuir. En caso de haber diferencias significativas podrá ser declarado no apto para ser adjudicatario.

El plazo para la entrega del equipo de muestra, será como máximo de dos días hábiles a partir del día siguiente a la notificación por parte del Órgano de Contratación de la empresa propuesta como adjudicataria.

A/A Celestino Avilés Pérez.

Avda. Antonete Gálvez, 9 - planta 1

30006 - Murcia

Tel.: 968 375607 - 968 375633

*(Es un Colegio, entrar por la puerta del lateral izquierdo de la valla pulsando al interfono. En el lateral izquierdo del Colegio hay una escalera, subir y preguntar)*

## 18. Penalidades.

La facturación podrá verse minorada por penalidades en los siguientes casos:

### 18.1. Incumplimiento en el plazo de puesta en marcha.

En el caso de que el adjudicatario, por causas imputables al mismo, supere el plazo máximo indicado para el inicio del arrendamiento, tendrá una penalización de un 1% del importe total del arrendamiento por mes de retraso. Es decir, si supera el plazo de tres meses tendrá un 1% de penalización. Si supera los cuatro meses tendrá un 2% de penalización y así sucesivamente. La penalización máxima será del 10% del importe total del arrendamiento.

### 18.2. Incumplimiento en el Acuerdo de Nivel de Servicio.

Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento del arrendamiento, el incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio dará lugar a penalizaciones de acuerdo a la siguiente tabla.

| Nivel de prestación del Servicio | % Cumplimiento del servicio | Penalización                                                           |
|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Óptimo                           | $X \geq 90 \%$              | 0%                                                                     |
| No óptimo                        | $X < 90 \%$                 | Un 1% por cada cinco puntos de desviación y proporcionalmente el resto |





El importe es relativo a la facturación mensual. La penalización máxima será del 10% del importe total del arrendamiento.

## 19. Opción de compra

A la finalización del contrato de arrendamiento se podrá ejercer la opción de compra, cuyo importe se corresponderá con el Valor Residual.

Si se ejerciere la opción de compra, se establece para los ordenadores personales suministrados un periodo de garantía in-situ de 12 meses, a partir del día siguiente de la finalización del plazo de ejecución del arrendamiento.

La resolución de cualquier incidencia será en las dependencias del centro, siendo de cuenta del adjudicatario los desplazamientos, piezas y todo lo necesario para la restauración del servicio.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento del equipamiento o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de configuración.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN INFORMÁTICA  
(Educación y Cultura)

Fdo.: Celestino Avilés Pérez

AVILES PEREZ, CELESTINO 04/10/2019 13:33:50  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e60c522-e69a-4718-a08b-0050569b34e7

